

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Página 1 de 3
--------------	--	----------------------

1. Introducción

Uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos, es al que identificamos como "impartición de justicia", principal función pública encomendada al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del sistema jurisdiccional mexicano.

2. Objetivo

El objetivo del Tribunal es la impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, para lo cual emite fallos fundados e imparciales que permiten garantizar a los ciudadanos la legalidad en el accionar del Tribunal. A fin de impartir justicia en el territorio nacional, lo cual resulta fundamental la actuación de sus órganos regionales para que la resolución de los juicios se otorguen en forma local y oportuna, lo cual implica una estructura administrativa suficiente que acerque la justicia fiscal y administrativa a todos los mexicanos.

Para ello se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Satisfacer la demanda de impartición de justicia en los núcleos de población que así lo requieran en el ámbito nacional;
- Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- Fortalecer la capacitación y la especialización del cuerpo profesional y operativo; y
- Crear Salas Regionales.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Página 2 de 3
--------------	--	----------------------

Cabe mencionar que debido a que en el año 2015 se presenta como factor determinante el aumento de asuntos por la ampliación de competencia de este Órgano Jurisdiccional a nuevos temas, como la reciente aprobación de la Ley Anticorrupción dada a conocer mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 este Tribunal tendrá una intervención activa en el combate a conductas ilícitas, tanto de servidores públicos como de particulares.

Adicionalmente, se requiere cumplir con el Plan Estratégico 2010-2020, de este Tribunal el cual estableció entre otros, el Objetivo 4 "Lograr que las Salas cuenten con un inventario inferior de 1500 asuntos" y el Objetivo 6 "Contar con cuando menos una Sala Regional en cada una de las Entidades Federativas", a fin de evitar que su capacidad de respuesta de este Tribunal sea rebasada, lo que provocaría rezagos y dilación en la resolución y emisión de fallos, generando con ello el debilitamiento del estado de derecho y la molestia de la población demandante.

En este contexto en el ámbito de competencia de este Tribunal esta alineado a la cuarta meta del Plan Nacional de Desarrollo "México Próspero", objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país; Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público; línea de acción. Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes. Así como, al Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa.

3. Programas presupuestarios

- E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa".
- K025 "Proyectos de inversión" (Arrendamiento financiero del edificio Sede de la Ciudad de México).

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Página 3 de 3
--------------	--	----------------------

- M001 "Actividades de apoyo administrativo".

4. Indicadores de Desempeño con asignación presupuestaria 2016

Programa E001

- a) Porcentaje de juicios concluidos.
- b) Porcentaje de sentencias emitidas en materia fiscal y administrativa.
- c) Excitativas de justicia promovidas por la Sala Superior.
- d) Número de amparos concedidos por los Órganos Colegiados.
- e) Revisiones fiscales concedidos por los Órganos Colegiados sobre el total de sentencias emitidas, que no deberá de rebasar el 30%.
- f) Incidentes tramitados.
- g) Demandas ingresadas.